

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 10 DIC 2019

**VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR Nros. 67/2016, 04/2018, 101/2018 y 202/2019; el Expediente N° 887/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

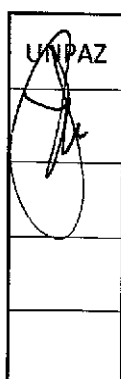
**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico- financiera, con las atribuciones, entre otras, de fijar su régimen salarial y de administración del personal (v. art. 59).

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 67/2016, y sus resoluciones modificatorias y complementarias Nros. 04/2018, 101/2018 y 202/2019 se aprobó la Estructura Orgánica-Funcional de la UNIVERSIDAD, se atribuyó a las distintas unidades sus competencias y responsabilidades primarias y se aprobaron las dotaciones de las Autoridades Superiores y del personal Nodocente.

Que a los efectos de continuar con el adecuado funcionamiento de la UNIVERSIDAD, resulta necesario cubrir el cargo de SECRETARIA GENERAL.

Que el Señor RECTOR ha propuesto a la Abogada María Soledad CADIerno,



DNI N° 31.891.349, como SECRETARIA GENERAL, a partir del 10 de diciembre de 2019, por resultar idónea para desempeñarse en dicho cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demande la aplicación de la presente norma administrativa.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso f), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada a la Abogada María Soledad CADIerno, DNI N° 31.891.349, como SECRETARIA GENERAL, a partir del 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.

